

ADMINISTRACIÓN LOCAL

79/19

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

RECURSOS HUMANOS (ADMINISTRACION CIUDAD)

Expte. AC - RECURSOS HUMANOS -2018/22494 - 478

EDICTO

Don José Juan Rodríguez Guerrero, Concejal Delegado del Área de Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar,

HACE SABER: que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2018, adoptó entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal:

BASES Y CONVOCATORIA DEL SISTEMA DE OPOSICION PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS AFECTOS A PROGRAMAS DE FOMENTO DE EMPLEO E INTERINOS DE VACANTES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Oposición para el nombramiento de funcionarios el nombramiento de funcionarios interinos que por razones de necesidad y urgencia derivados de la implementación de un programa de fomento de empleo para la implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, al amparo de la Orden de 3 de julio de 2018 (BOJA n 132 de 10 de julio de 2018) y de vacantes incardinadas en la Relación de Puestos de Trabajo precisan de un procedimiento ágil respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Las funciones para futuros nombramientos interinos de cada puesto se contienen en los correspondientes anexos vinculados por razón por las funciones genéricas y tareas específicas que se desprendan del Manual de Análisis, Descripción y Valoración de Puestos de Trabajo y normativa específica conforme a las directrices emanadas de la ejecución de los programas.

Los/as nombrados/as / interinos percibirán las retribuciones establecidas en el Acuerdo económico, social y sindical de los funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento para cada uno de los Grupos y Subgrupos de Clasificación correspondientes – BOPA Número 210, 30/10/2015, así como la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal - BOPA. Números 247 de 29/12/2017 y Número 226 de 23/11/2018- .

La presente convocatoria se justifica en el artículo 10.1 a) y c) de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

Los/as candidatos/as que superen la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos/as al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidos en dicho régimen.

La duración de los puestos de interinidad conforme al artículo 10.1.a) será hasta que sean cubiertas mediante el correspondiente proceso selectivo para ser proveídas por funcionarios de carrera; y las correspondientes a la aplicación del artículo 10.1 c) será hasta la completa ejecución del Programa para la implantación del procedimiento electrónico de contratación, no pudiendo superar en todo caso un máximo de tres años.

Las Bases especificadas de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de la Corporación, una vez aprobadas en Junta de Gobierno Local.

Todas las demás actuaciones del órgano de selección hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán en la página Web de este Ayuntamiento.

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y las trabajadoras en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el/la cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, menores de 21 años o mayores

de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá este derecho a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectada por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de la titulación de grado o equivalente que a continuación se detallan, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.
 - A. Título de Grado en Trabajo Social o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. 4 puestos de trabajo. Audiencia N.º Expte. (SSCC) 538-2018-00000123-2.
 - B. Título de Grado en Educación Social o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. 4 puestos de trabajo. Nº Expíe. (SSCC) 538-2018-00000123-2.
 - C. Título de Grado en Caminos, Canales y Puertos o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. 1 plaza/puesto de trabajo Oficina Técnica. Código de codificación 222/02.01.153. Oferta de Empleo Público – BOPA. número 48 de fecha 13/03/2018.
 - D. Título de Grado en Ingeniería Agrícola o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. 1 plaza/puesto de trabajo Responsable de Agricultura. Código de Adscripción 646/03.04.1. Ofertas de Empleo Público – BOPA. número 64 de fecha 04/04/2018.
 - E. Título de Grado en Arquitectura o Arquitectura superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. 1 plaza/puesto Arquitecto Superior Oficina Técnica. Codificación de Adscripción 02.01.154. Ofertas de Empleo Público – BOPA. número 64 de fecha 04/04/2018.
 - F. Título de Grado en Derecho o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. 1 plaza /puesto de trabajo de Gestor Dependencia en el Área de Ciudad Saludable. Código de Adscripción 596/04.01.78. No ofertada. Debe ofertarse en la del ejercicio 2019.
- f) Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

2.1. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del nombramiento.

3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo mediante solicitud no normalizada. A la solicitud se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente; en caso de no ostentar la nacionalidad española, presentará fotocopia simple de documento identificativo del país al que pertenece el/la solicitante. El original del documento cuya fotocopia se haya aportado será el que deberá utilizar el/la interesado/a para acreditar su personalidad durante todo el proceso selectivo.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Ayuntamiento, en cualquiera de sus registros auxiliares o en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, declarando reunir los requisitos exigidos para cada puesto o plaza/puesto. Igualmente, se publicará en los Tablones de Anuncios y en la página Web de este Ayuntamiento.

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán dirigir una instancia al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para garantizar que participan en la realización de las pruebas selectivas en condiciones de igualdad, adjuntando la certificación que acredite su discapacidad. En este caso, los/as interesados/as deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración correspondiente.

La adaptación de medios y ajustes razonables consistirán en la puesta a disposición del aspirante de medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precise para la realización de las pruebas en las que participe, así como en la garantía de accesibilidad de la información y comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde éstas se desarrollen.

La adaptación de tiempos se concederá aplicando lo establecido en la Orden 1822/2006, de 9 de junio, que desarrolla el artículo 8.3 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre.

3.1. Admisión de los aspirantes.

Para ser admitidos/as los/las aspirantes deberán reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, con carácter provisional, la lista de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, en su caso, que se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Web Municipal.

Los aspirantes excluidos/as, así como los admitidos/as, dispondrán de un plazo de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y página Web, para subsanar, si fuera posible, los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos/as y excluidos/as.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Finalizado, en su caso, el plazo de subsanación, se hará pública en el Tablón de Anuncios y Web Municipal, la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, y la fecha, hora y lugar en el que habrán de celebrarse la única prueba con sus dos ejercicios.

Una vez iniciado el proceso, todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el Tablón Municipal y Web Municipal.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de OPOSICIÓN, tal y como establece el artículo 171.2 del RDL 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El programa de temas que han de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexos.

La prueba se realizará de la siguiente forma:

Constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

- PRIMER EJERCICIO.-

Teórico. Consistirá en desarrollar durante un máximo de dos horas, dos temas elegidos por el Tribunal del Bloque I – General- y II – Específico-. Todos los temas serán extraídos al azar. El ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

- SEGUNDO EJERCICIO.-

Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal correspondientes al Bloque I – General- y II – Específico-, que sean concernientes a la función correspondiente al puesto de trabajo convocado que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal. Será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal. Durante el desarrollo de esta los/as aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos. El/la opositor/a deberá presentar motivado el resultado de sus conclusiones.

El Tribunal valorará los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

En caso de empate en las puntuaciones se dirimirá mediante sorteo público que se celebrará en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

5.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

Las pruebas se realizarán sin demora alguna, no antes del día 31 de enero de 2019. Según el último sorteo público celebrado en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "H" del primer apellido.

La celebración de las pruebas de las que se compone la fase de oposición se celebrará ambas el mismo día. El segundo ejercicio comenzará acto seguido, previo llamamiento, tras un receso, una vez concluido el primero. Ambos se leerán en sesión pública ante el tribunal cuando así se determine en la fecha fijada por el tribunal. El llamamiento a la lectura de los ejercicios se hará público en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con una anterioridad mínima a esta de 48 horas.

6.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que juzgará la oposición estará integrado por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE/A:

- El/la funcionario/a de la Corporación que designe la Presidencia de la Corporación.

- VOCALES:

- El/la responsable del respectivo servicio, o, en su defecto, un técnico/a o experto/a del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- 2 Técnicos de la Oficina de Recursos Humanos y Empleo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- SECRETARIO:

- El Secretario de la Corporación, o, quién le sustituya.

Normas de funcionamiento de los Tribunales:

a) Todos los miembros deberán ser funcionarios/as de carrera de las Administraciones Públicas. La composición de cada Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre,

b) El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

c) La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

- d) Los órganos de selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.
- e) Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a los puestos o las plazas convocadas.
- f) Los Tribunales actuarán con imparcialidad, profesionalidad, independencia, discrecionalidad técnica y con austeridad y agilidad, a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos de selección, sin perjuicio de la objetividad.
- g) La sustitución del/a presidente/a corresponderá al/la presidente/a suplente y, en su defecto, se atenderá a los criterios de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, entre los vocales del Tribunal.
- h) No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.
- i) Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando en éstos/as concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado artículo 23,
- j) Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores/as especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección. La designación del/los asesores corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal Delegado de Recursos Humanos por tener delegadas las competencias en materia de personal, a propuesta del Presidente del Tribunal.
- k) Asimismo, podrán disponer la incorporación de colaboradores que asistan al Tribunal para la vigilancia y normal desarrollo de los procesos selectivos, los cuales serán designados conforme a lo establecido en el párrafo anterior.
- l) A estos efectos, previamente al inicio del procedimiento selectivo se publicará la designación de los miembros del Tribunal en la página web de la Diputación Provincial.

Calificación de la fase de oposición:

- a) Los miembros del Tribunal que juzgue la oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitados a los mismos.
- b) Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la calificación de los ejercicios, los criterios a tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta.
- c) Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.
- d) La suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.
- e) Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la exposición del anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.
- f) El Tribunal publicará la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que se consideran capacitados para la prestación de servicios con de interinidad según los puestos de trabajo y plazas convocadas.
- g) El Tribunal que juzgará la oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la primera y segunda categoría, respectivamente, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- h) En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo la oposición. Asimismo, queda autorizado a interpretar las Bases conforme a la legislación aplicable en la fecha de la celebración del procedimiento selectivo.

7.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Los/as aspirantes que figuren en la relación de capacitados para la prestación de servicios, deberán presentar en la Oficina de Recursos Humanos, Casa Consistorial, Plaza de la Constitución número 1, en el plazo que se le indique, los siguientes documentos, sin perjuicio de tener que presentar otros que sean específicos para la modalidad de contratación que se les proponga.

- Título exigido o resguardos del pago de los derechos de los mismos, así como carné de conducir.
- Documento Nacional de Identidad, o documento de identificación del país.
- Documentación acreditativa, en su caso de la relación familiar.

Asimismo, deberá constar en el expediente, con carácter previo a la toma de posesión:

- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto expedido por el Servicio de Vigilancia de la Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Declaración jurada/responsable (documento facilitado por la Oficina de Recursos Humanos), en el que consten los extremos siguientes:
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas,
 - No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

- iii. No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 93/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo,
- iv. No ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.
- v. Compromiso de confidencialidad.
- vi. Quienes, dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.- RECURSOS.

Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o Interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o cualquier otro recurso que en Derecho proceda.

9.- BASE FINAL.

En lo no previsto en las bases anteriores regirán las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado,
- Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las bases para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.
- Demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

ANEXO I BLOQUE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura. Principios Constitucionales. La reforma constitucional.
2. El Tribunal Constitucional y la justicia constitucional. El recurso de inconstitucionalidad. La cuestión de inconstitucionalidad. La reforma constitucional.
3. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades.
4. La organización política del Estado: La Corona y los poderes del Estado. Funciones del Rey. Sucesión, regencia y tutoría. El referendo.
5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.
6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
7. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
8. Los Estatutos de Autonomía: significado, elaboración y reforma. Instituciones autonómicas básicas.
9. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias.
10. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
11. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
12. El Municipio. Concepto y elementos. Clases de entes municipales en el derecho español.
13. Régimen de Organización de los municipios de régimen común: El Pleno, el Alcalde, los Concejales, la Junta de Gobierno y los Concejales. Competencias.
14. La Organización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Áreas y niveles esenciales.
15. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
16. El Acto Administrativo. El Procedimiento Administrativo. Principios generales.
17. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Local
18. Las Haciendas Locales I. El expediente presupuestario.
19. Las Haciendas Locales II. Tributos Municipales y Tasas. Conceptos Generales.
20. El Derecho Comunitario Europeo. Fuentes. Relaciones con el derecho interno.

21. Los actos administrativos I: Concepto y elementos. Clases de actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos.
22. Los actos administrativos II: Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. Vicios del acto administrativo. El silencio administrativo.
23. El procedimiento administrativo. Concepto y significado. Fases del procedimiento administrativo
24. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
25. La eficacia de los actos administrativos: requisitos de eficacia. Suspensión y revocación de los actos.
26. El procedimiento de ejecución forzosa de los actos. Principios generales.
27. La revisión de oficio de los actos administrativos: Naturaleza y procedimiento. La declaración de lesividad de los actos anulables. La revocación de actos no declarativos de derechos.
28. Los Recursos administrativos I: Concepto y naturaleza. Clases de Recursos: Ordinarios, especiales y extraordinarios. El recurso de reposición.
29. Los Recursos administrativos II: El recurso de alzada. El recurso extraordinario de revisión. Otros procedimientos de impugnación de los actos administrativos.
30. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. b) Responsabilidad Patrimonial.
31. La Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública I: Concepto y fundamento. Presupuestos constitucionales de la responsabilidad administrativa. Requisitos de la responsabilidad.
32. La Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública II: La fuerza mayor. La acción de responsabilidad: Especial referencia al plazo de prescripción. La responsabilidad de la Administración Pública en relaciones de derecho privado.
33. La Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública III: La Responsabilidad de las Autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
34. Procedimiento Administrativo Sancionador. Principios de la potestad sancionadora administrativa. El reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. El procedimiento sancionador en materia de tráfico y circulación en vías urbanas.
35. Los contratos de las Administraciones Públicas I: Concepto. Contratos incluidos y excluidos. Los contratos típicos, privados y especiales de la Administración.
36. Los contratos de las Administraciones Públicas II: Clases de contratos típicos. Elementos esenciales.
37. Los contratos de las Administraciones Públicas III: Potestades y prerrogativas de la Administración en la ejecución de los contratos. El «*ius variandi*». La extinción de los contratos administrativos. La resolución.
38. Normativa sobre Igualdad y de Género. - Igualdad de Género: conceptos generales. - Violencia de Género: conceptos generales. - Publicidad institucional e imagen pública no sexista.
39. Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales.
40. La organización municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ANEXO II BLOQUE ESPECÍFICO

TRABAJADOR/A SOCIAL.

1. El trabajo social. Conceptos básicos. Metodología.
2. Modelos teóricos de trabajo social. Modelos de práctica profesional. Principales corrientes profesionales.
3. Técnicas de trabajo social. Conceptos fundamentales y tipologías de diagnóstico social. La entrevista como medio de diagnóstico y tratamiento.
4. Técnicas de trabajo social. El modelo de atención centrado en la persona
5. Instrumentos y herramientas para el trabajo social. El proyecto de intervención social.
6. Política social y bienestar social. El estado del bienestar en la Unión Europea.
7. Competencias de política social de las Administraciones Públicas.
8. El Sistema Público Andaluz de Servicios Sociales (I). Antecedentes: El Decreto 49/1986, de 5 de marzo, y la Ley 2/1988, de 4 de abril de Servicios sociales de Andalucía.
9. El Sistema Público Andaluz de Servicios Sociales (II). El Plan Concertado. El Decreto 11/1992, de 28 de enero. Naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.
10. El Sistema Público Andaluz de Servicios Sociales (III). La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios sociales de Andalucía.
11. Los Servicios Sociales Comunitarios: contenido y objetivos. Las prestaciones básicas.
12. Los Servicios Sociales Especializados: contenido, áreas de intervención. Recursos.
13. Los Centros de Servicios Sociales. Organización y funcionamiento. Desarrollo de programas.
14. La figura del trabajador social en Servicios Sociales. Funciones específicas en las diferentes prestaciones.
15. La ética en la práctica del trabajo social: principios, código deontológico, el secreto profesional.
16. Los Servicios Sociales y el trabajo en equipo: métodos de intervención desde la perspectiva comunitaria, la interdisciplinariedad, roles profesionales.
17. La evaluación y la calidad de los servicios sociales.
18. Normativa y ámbito de actuación en materia de atención y protección a las personas mayores.
19. Normativa y ámbito de actuación en materia de promoción y protección de los derechos de los/as menores.
20. La promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre.
21. Valoración de la dependencia. Instrumento y plan individual de atención.

22. Movimientos migratorios, planteamientos teóricos y metodológicos. Los planes integrales para la inmigración en Andalucía. Atención a la inmigración desde el trabajo social.

23. La acreditación de la Integración Social de los extranjeros según la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración social.

24. Normativa y ámbito de actuación en materia de renta mínima para la inclusión social en Andalucía.

25. Normativa y ámbito de actuación en materia de hábitos adictivos. Nuevas adicciones. Factores psicosociales. Prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción.

26. Normativa y ámbito de actuación en materia de minorías étnicas: concepto y derechos. Intervención social con estas minorías.

27. Normativa y ámbito de actuación en materia de violencia contra la mujer y de género. El protocolo de actuación ante la violencia de género.

28. Normativa y ámbito de actuación en materia de salud mental. Rehabilitación, reinserción laboral y social. La Fundación andaluza para la integración social de personas con enfermedad mental.

29. Normativa y ámbito de actuación en materia de garantía habitacional. El programa municipal de garantía habitacional de Roquetas de Mar.

30. Intervención social en zonas desfavorecidas. Zonas con necesidades de transformación social (ZNTS). La Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social.

EDUCADOR/A SOCIAL.

1. El Sistema Público Andaluz de Servicios Sociales. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios sociales de Andalucía.

2. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias y funciones en materia de Servicios Sociales. Los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

3. Prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios. Actuaciones socio educativas.

4. Normativa y ámbito de actuación en materia de promoción y protección de los derechos de los/as menores.

5. Educación social. Concepto. Catálogo de funciones y competencias del educador/a social (ASEDES-CGCEES). Aplicación en los Servicios Sociales.

6. Los Servicios Sociales y el trabajo en equipo: métodos de intervención desde la perspectiva comunitaria e interdisciplinariedad. Modelos de acción socioeducativa.

7. Bases pedagógicas de la Educación Social. El perfil profesional del Educador y la Educadora Social: competencias y funciones.

8. Ámbitos y espacios profesionales de la Educación Social. La Educación Social como prevención y promoción de la ciudadanía.

9. El Proyecto Educativo Individualizado (PEI) como herramienta del trabajo del Educador Social. Descripción de las áreas-contenido del trabajo educativo y de las áreas-ámbito del trabajo de soporte a la acción educativa. (Informe socioeducativo)

10. El educador social como generador de contextos educativos dentro y fuera de la escuela. El vínculo educativo. Elementos del triángulo Herbartiano: agente, sujeto y contenidos.

11. El trabajo comunitario. Intervenciones educativas para el fomento de la participación comunitaria. El voluntariado social.

12. La ética en la intervención social: principios, código deontológico, el secreto profesional.

13. La evaluación y la calidad de los servicios sociales.

14. La familia. Origen de la familia. Tipología de la familia en la sociedad actual. Las familias monoparentales. Las parejas de hecho. Familias reconstruidas. Funciones de la familia. Orientación familiar.

15. Trabajo educativo con familias. Vulnerabilidad familiar. Actuación educativa para una parentalidad positiva, mejora de las competencias y la dinámica relacional. Apoyo a las familias en su entorno comunitario.

16. Atención en casos de Desprotección Infantil o maltrato infantil. Detección, prevención e intervención. (SIMIA)

17. La atención social a la infancia y adolescencia desde los Servicios Sociales de Atención primaria. Principios, ámbitos y actuaciones. Marco normativo.

18. Intervención social comunitaria con personas inmigrantes. El papel del/la Educador/a.

19. Justicia, conflicto y educación social.

20. El menor infractor. Características. Factores de riesgo. Estrategias de intervención educativa. Prevención. (Mediación y resolución de conflictos)

21. La entrevista en la relación educativa y de ayuda: pautas, criterios y condiciones para favorecer el cambio y el aprendizaje.

22. La intervención familiar y el papel del educador con la familia. Sesiones individuales, entrevistas grupales, talleres y escuelas de padres.

23. Programas de intervención familiar. La intervención en familias con hijos en situación de riesgo, desamparo o conflicto social. Factores de riesgo y protección.

24. Recursos de protección a la infancia. Centros residenciales básicos y el acogimiento familiar de menores.

25. La inserción laboral como proceso de intervención educativa (Programas educativos de garantía juvenil y orientación al empleo y el emprendimiento. Orientación Educativa y profesional en la etapa de Secundaria Obligatoria.)

26. Prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar. Protocolo de actuación. El papel de los servicios Sociales Municipales. La Comisión Municipal de Absentismo y Abandono escolar del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

27. El enfoque preventivo en los problemas escolares, de aprendizaje y adaptación. Dinamización de proyectos de animación socio-culturales. Desarrollo socio-comunitario de proyectos educativos de ocio y tiempo libre

28. Intervención social en zonas desfavorecidas. Zonas con necesidades de transformación social (ZNTS). La Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social.

29. Normativa y ámbito de actuación en materia de hábitos adictivos. Nuevas adicciones. Factores psicosociales. Prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción.

30. Normativa y ámbito de actuación en materia de violencia contra la mujer y de género. El protocolo de actuación ante la violencia de género.

INGENIERO DE CAMINOS, PUERTOS Y CANALES.

1. Texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Dominio Público Hidráulico: aguas públicas y privadas. Utilización del Dominio Público Hidráulico: servidumbres, usos comunes y privativos, concesiones y autorizaciones, registro de aguas y régimen jurídico de las comunidades de usuarios. Reconocimiento de derechos anteriores a 1986.
2. Protección del Dominio Público Hidráulico: zonas de servidumbre y de policía, apeo y deslinde. Funciones del Estado en relación con el dominio público hidráulico.
3. Directiva Marco de Aguas. Objetivos medioambientales. Tipos de masas de agua, caracterización de masas de agua, presiones e impactos. Estado ecológico, potencial ecológico y designación de masas artificiales y muy modificadas. Características de la demarcación hidrográfica. Recuperación de costes. Programa de medidas. Planes hidrológicos de demarcación. Directivas relacionadas. Cooperación internacional y
4. participación pública. Principales convenios internacionales relacionados con la gestión de los recursos transfronterizos: Convenio de Albufeira, Convenio OSPAR, Convenio de Barcelona y Plan de Acción del Mediterráneo, Convenio RAMSAR, Acordo de Toulouse, Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua (CODIA), Convenio de Helsinki. Principales organismos internacionales relacionados con la gestión de los recursos hídricos.
5. Legislación de aguas en relación a la calidad del agua. La Directiva 91/271/CEE. El Real-Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo. Las zonas sensibles: La Resolución de 25 de mayo de 1998. Vertidos. Declaración de vertidos. Autorizaciones de vertido.
6. El Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración, 2007-2015: contenido y situación actual. Procedimientos de infracción abiertos por la Comisión Europea al Reino de España por incumplimiento de la Directiva 91/271/CEE.
7. Las zonas húmedas. Inventario. La delimitación de zonas húmedas. Mecanismos de protección y conservación de las zonas húmedas. Rehabilitación o restauración. Directivas de Hábitats y de Aves.
8. El régimen económico financiero de la Ley de Aguas. Canon de ocupación o utilización. El canon de control de vertidos. Canon de regulación y tarifa de utilización del agua. Distribución entre los beneficiarios. Canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica.
9. Principios generales de la administración pública del agua. El Consejo Nacional del Agua. Los Organismos de cuenca: configuración y funciones. Atribuciones y cometidos. Órganos de gobierno, administración y cooperación. Comité de autoridades competentes de las Demarcaciones Hidrográficas intercomunitarias. Hacienda y patrimonio. Régimen jurídico de las comunidades de usuarios. Derechos y obligaciones. Reparto y distribución del agua.
10. Objetivos generales de la planificación hidrológica. La Ley de Aguas y sus Reglamentos en relación con la planificación hidrológica. Instrucción de planificación hidrológica. El proceso de planificación hidrológico, elaboración y contenido de los planes hidrológicos de demarcación. Programas de medidas de los planes hidrológicos. Criterios para la selección de las medidas. Financiación. Coordinación con otros Planes y Programas.
11. Evaluación de recursos existentes: recursos en régimen natural, recursos disponibles y recursos libres. Las demandas. La demanda medioambiental. Balances hidráulicos. Los sistemas de explotación de recursos: Modelos de optimización y simulación de recursos. Rasgos del balance hidráulico nacional.
12. Hidrología. Ciclo hidrológico. La red de aforos, el SAIH, el SAICA, la red ICA y la red de control de las aguas subterráneas. Los SIG y su aplicación a la gestión de los recursos hidráulicos. Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua.
13. Regulación. Garantía de la regulación. Criterios de garantía. Modelos matemáticos de regulación. Leyes de distribución de aportaciones.
14. Hidrología de las aguas subterráneas. Utilización y aprovechamiento de las aguas subterráneas: régimen de explotación. Masas de agua subterráneas en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo o químico. Técnicas de investigación hidrogeológica y evaluación de recursos.
15. Usos de agua en abastecimiento a poblaciones. Prognosis de la demanda de abastecimiento. Dotaciones. Pérdidas en la red de distribución. Captaciones de aguas superficiales y subterráneas: tipos. Perímetros de protección de captaciones.
16. Técnicas especiales e indirectas para incrementar la eficacia de los recursos del agua. Actuaciones sobre la oferta de recursos. Desalación de agua del mar y salobre; conceptos y requisitos. Reutilización de aguas residuales. Real Decreto 1620/2007 de 7 de diciembre por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas. Prevención de evaporación de embalses. Actuaciones sobre la demanda: soluciones legales, técnicas y de gestión.
17. Condiciones de potabilidad del agua. Técnicas de potabilización, desalación y técnicas de tratamiento de aguas industriales. Pretratamientos y pos tratamientos necesarios. Obras de abastecimiento y saneamiento en general.
18. Depuración de aguas residuales. Control e índices de contaminación. Autodepuración en cursos naturales. Tecnología de la depuración físico-química: Pretratamiento y tratamientos primarios. Tecnología de eliminación biológica de nutrientes: Tratamientos secundarios. Tecnología del tratamiento terciario: filtración y esterilización. Tratamientos avanzados de eliminación de nutrientes: fósforo y nitrógeno.
19. Problemas de contaminación en relación con los efluentes industriales. Reutilización de efluentes industriales. Evaluación de la carga contaminante por sector industrial. Categorización del sector industrial. Características de los efluentes. Selección de parámetros contaminantes a efectos de establecimiento de niveles de emisión. Tecnologías disponibles para reducir la contaminación de efluentes: medidas internas y tratamiento de efluentes.
20. Uso del agua para regadío. El agua en la fisiología vegetal. Técnicas de aplicación del agua al terreno y obras de riego en general. Dotaciones, garantía y calidad del agua. Reutilización de caudales de riego. Los fertilizantes y los productos fitosanitarios como agentes contaminantes potenciales. La contaminación difusa. Problemas de salinidad. Gestión sostenible de regadíos. Plan Nacional de Regadíos.

21. Energía. Aprovechamientos hidráulicos convencionales. Centrales de acumulación o de bombeo y de usos múltiples. Centrales térmicas convencionales. Centrales nucleares. Centrales termosolares. Obras civiles de carácter hidroeléctrico.

22. Otros usos del agua. El agua en la industria. Evaluación de necesidades. Refrigeración de las centrales térmicas de combustión fósil y nuclear. Calor a disipar. Caudal de refrigeración y de dilución. Navegación fluvial. Usos recreativos.

23. Las obras hidráulicas. Concepto y naturaleza jurídica de las obras hidráulicas: competencias para la ejecución, gestión y explotación de las obras hidráulicas públicas. Obras hidráulicas de interés general, declaración de obras hidráulicas de interés general, prerrogativas de las obras hidráulicas de interés general. Coordinación de competencias concurrentes, declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación. Régimen jurídico de las Sociedades Estatales de Aguas. Contrato de concesión de obras hidráulicas.

24. Presas I: Generalidades. Avenidas y otros criterios de proyecto. Criterios generales de predimensionamiento. Clasificación tipológica de las presas.

25. Presas II: Presas de hormigón y de materiales sueltos: tipologías, elementos funcionales y materiales. Construcción de presas. Órganos de desagüe de la presa.

26. Normativa de seguridad de presas, embalses y balsas. Gestión de seguridad de las presas. Inventario de presas y embalses. Planes de emergencia y revisiones de seguridad de las presas.

27. El medio ambiente en la explotación de los recursos hídricos. Eutrofización de las masas de agua. Riqueza faunística. Índices de diversidad. Caudales ecológicos.

28. Canales y conducciones en carga. Revestimientos, juntas y obras singulares. Redes de distribución de agua potable. Redes de saneamiento. Emisarios submarinos. Depósitos. Construcción, explotación y conservación.

29. Avenidas y sequías. Previsión y cálculo de máximas crecidas. Caracterización de sequías. La sequía meteorológica, hidrológica y operacional, planes especiales de alerta y eventual sequía. Avenidas: Directiva de Evaluación y Gestión de Riesgos de Inundación de evaluación y gestión de riesgos de inundación, mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación y planes de gestión de riesgo de inundación. Situaciones excepcionales y su tratamiento en la legislación de aguas. Obras fluviales en general. Bases teóricas y principales actuaciones de la restauración fluvial. Protección, corrección y regularización de cauces. Encauzamientos. Defensa de poblaciones.

30. Estaciones de bombeo. Conceptos básicos. Tipos de bombas: características, selección, transitorios. Protección y tipos de estaciones. Estaciones de sobrepresión. Elementos constructivos. Ingeniería de impulsiones: Trazado, tipos y cálculo.

31. La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de Costas. Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Evolución y objetivos de la Legislación de Costas.

32. Los bienes de dominio público marítimo-terrestre. Clasificación y definiciones. Prevalencia del dominio público marítimo-terrestre. Potestades de la Administración. El deslinde del dominio público marítimo-terrestre. Procedimiento. Estudios para la justificación del deslinde. Proyecto de deslinde. Efectos de la aprobación del deslinde. Inmatriculación de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre. Afectación y desafectación

ARQUITECTO: GRADO EN ARQUITECTURA O ANÁLOGO CON MÁSTER HABILITANTE. (1 PLAZA)

1. Las Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de las barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía.
2. Reglamento de disciplina urbanística. Decreto 60/2010 de 16 de marzo. La disciplina urbanística.
3. Reglamento de disciplina urbanística. Decreto 60/2010 de 16 de marzo. Las Infracciones Urbanísticas y Sanciones.
4. Disciplina urbanística. Los deberes relacionados con la edificación y usos del suelo. El deber de edificar. El deber de conservar. Reacciones ante el incumplimiento de deberes.
5. El deber de conservar y su articulación a través del mandato. El concepto de orden de ejecución.
6. Intervención en la edificación por parte de la administración. La intervención en el mercado del suelo.
7. Intervención administrativa previa. La licencia. Concepto de licencia urbanística. El alcance de la licencia.
8. Protección de la legalidad urbanística y medidas sancionadoras. Restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.
9. El procedimiento sancionador. Las infracciones urbanísticas y consecuencias. Personas responsables. Sanciones.
10. El control ambiental municipal de las actividades.
11. Entidades Locales y su papel frente a la contaminación acústica y gestión de residuos.
12. Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre): Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos.
13. Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre) Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial.
14. Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre): Función social de la propiedad y gestión del suelo.
15. Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley 6/2016, de 1 de agosto, por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable.
16. El Urbanismo. Evolución histórica del derecho urbanístico español. Antecedentes del derecho urbanístico español. Desde la ley de 1956 hasta nuestros días.
17. Objeto y aspectos básicos de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Principios generales de la actividad urbanística.
18. La operatividad urbanística mediante planeamiento. El Plan como instrumento de política de uso del suelo. El planeamiento como instrumento de ordenación jurídica del urbanismo. El planeamiento como instrumento director de la gestión urbanística.

19. Ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente. El territorio y sus relaciones con los planes urbanísticos.
20. Los instrumentos de protección de espacios naturales y sus relaciones con los planes urbanísticos.
21. El Plan como concepto central de la ordenación y la actividad urbanística. Instrumentos de planeamiento y otros instrumentos de la ordenación urbanística.
22. La ordenación urbanística: Instrumentos. Los instrumentos de Planeamiento: Planeamiento General. Planes Generales de ordenación urbanística. Otros instrumentos de Planeamiento General.
23. Planes de desarrollo. Los catálogos. Determinaciones complementarias sobre Ordenación, Programación y Gestión.
24. Las principales determinaciones del planeamiento: clases y categorías de suelo, áreas de reparto y aprovechamiento medio, delimitación de zonas de ordenación, sectores y unidades de ejecución, red de sistemas generales y dotaciones locales.
25. La evaluación ambiental de los planes. La evaluación estratégica.
26. Instrumentos de ordenación urbanística. Normativas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y Ordenanzas Municipales de Urbanización. Contenido documental de los instrumentos de planeamiento. Convenios Urbanísticos de Planeamiento.
27. Las actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable: Planes Especiales y Proyectos de Actuación.
28. El régimen urbanístico del suelo urbano y urbanizable.
29. El régimen urbanístico del suelo no urbanizable.
30. Las áreas de reparto y el aprovechamiento urbanístico. Aspectos técnicos del aprovechamiento medio.
31. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo: los patrimonios públicos del suelo. Derechos de superficie. Derechos de tanteo y retracto.
32. La ejecución de los instrumentos de planeamiento. La actividad administrativa de ejecución. Organización temporal. Las formas de gestión de la actividad de ejecución. Los convenios interadministrativos de colaboración y los convenios urbanísticos de gestión.
33. Los presupuestos de la actividad de ejecución. Los proyectos de urbanización. La reparcelación. Reparcelación económica, voluntaria y forzosa.
34. Gestión urbanística. Las actuaciones de urbanización (nueva urbanización y renovación urbana) .Los sistemas de expropiación, cooperación y expropiación. En particular, el agente urbanizador en Andalucía.
35. El sistema de compensación. La puesta en marcha del sistema. Naturaleza y régimen de las Juntas de Compensación. La mecánica operativa del sistema. Responsabilidad de la Junta y sus miembros.
36. El sistema de cooperación: características. Fases del sistema.
37. El sistema de expropiación: características. Procedimiento. Reversión de los bienes expropiados.
38. La ejecución de las dotaciones. Ocupación directa y expropiación forzosa. Otras formas de ejecución: obras públicas ordinarias. La ejecución en áreas de gestión integrada.
39. La conservación de obras y construcciones: obras de urbanización y obras de edificación. Inspección periódica de construcciones y edificaciones. La situación legal.
40. Ejecución de las obras de edificación. Presupuestos de la edificación. Ejecución mediante sustitución por incumplimiento del deber de edificación. El registro municipal de solares y edificaciones ruinosas.
41. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Supuestos expropiatorios. Procedimientos de tasación individual y de tasación conjunta. La reversión de los terrenos expropiados por razón urbanística.
42. La disciplina urbanística. Potestades administrativas y presupuestos. Las licencias urbanísticas. Régimen jurídico. Los actos promovidos por Administraciones Públicas.
43. Las medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística. La inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden urbanístico perturbado.
44. Las infracciones urbanísticas y sanciones. Las personas responsables. El procedimiento sancionador. Reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y aplicación de las sanciones.
45. Los tipos de infracciones urbanísticas y sanciones. Prescripción.
46. La ley de Ordenación de la Edificación. Régimen jurídico y técnico. Proceso y agentes de la edificación.
47. Valoraciones urbanísticas. Concepto, criterios generales y valoración de suelo en situación rural y situación de urbanizado.
48. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Instrumentos de prevención y control ambiental. Ley 3/2015 de 29 de diciembre de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.
49. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
50. Legislación en materia de Carreteras. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.
51. Legislación en materia de Medio Ambiente. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.
52. Legislación en materia de Patrimonio Histórico. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.
53. La ley de ordenación del territorio de Andalucía: planes de ordenación del territorio.

INGENIERO SUPERIOR AGRÍCOLA.

1. La población agraria: características, composición y distribución territorial. Actitudes en relación con los factores de modernización e innovación. La población pesquera: características, composición y distribución territorial. Actitudes en relación con los factores de modernización e innovación.
2. La economía española. Dimensiones e importancia en el concierto internacional. Los factores condicionantes de la economía española. La perspectiva histórica. Principales períodos económicos y evolución sectorial.

3. Los sectores económicos. Conceptos, delimitación, caracterización y dimensión. Especial referencia a los sectores agrario, pesquero y alimentario.

4. Relaciones exteriores de la economía española. La balanza de pagos y su estructura. La balanza comercial. Principales acuerdos comerciales. Productos y áreas de intercambio. Especial referencia a los sectores agroalimentario y pesquero.

5. La política económica. Principales objetivos e instrumentos.

6. Política financiera.

7. Política monetaria.

8. Política fiscal.

9. Política de intercambios.

10. Política de empleo.

11. La política agraria como parte de la política económica. Características diferenciadoras del sector agrario. Justificación de la intervención del Estado en la agricultura. Los objetivos e instrumentos de la política agraria. Objetivos convencionales. Abastecimiento, productividad, rentas. Nuevos objetivos: Calidad, seguridad de los alimentos. Ahorro energético, conservación del medio ambiente. Instrumentos clásicos y modernos de la intervención del Estado en el sector agroalimentario. Clasificación y contenido, alcance y eficacia de los instrumentos de la política agraria.

12. Rasgos macroeconómicos básicos de la agricultura española. La producción de la rama agraria. Importancia, composición y distribución. La renta agraria. Evolución y distribución. Empleo y gastos fuera del sector. Comercio exterior agroalimentario. El sector agroalimentario en la economía española.

13. El sector agrario español en el siglo XX, con especial referencia a los años sesenta, setenta y ochenta, hasta la adhesión a la CEE. La contribución global de la agricultura española al desarrollo. Configuración del nuevo sector agroalimentario.

14. La integración de la agricultura y la pesca española en la CEE. El Tratado de adhesión. Características principales. El período transitorio en los capítulos agrícola y pesquero del Tratado. Aspectos generales y sectoriales. Adaptación a la política socio estructural comunitaria.

15. La agricultura española desde la adhesión a la CEE. La adaptación a una agricultura más abierta. La adaptación a los nuevos mecanismos de regulación. La sequía en la primera mitad de los años 90. La adaptación de la agricultura a las sucesivas reformas de la PAC. Evolución de los parámetros básicos del período. Política agroalimentaria, pesquera y forestal.

16. Política de estructuras agrarias. Antecedentes y evolución: Las reformas agrarias. Actuaciones del INC y del IRYDA.

17. Las grandes zonas regables de interés nacional en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Mejora de la explotación agraria. Objetivos, instrumento y alcance de la política de estructuras. Instrumentos convencionales para mejorar la productividad agraria. Modernización de explotaciones, relevo generacional en la empresa agraria, agricultura en zonas rurales desfavorecidas.

18. Planes de reestructuración sectorial. Otras políticas de reforma.

19. Política de desarrollo rural. La nueva conformación del medio rural y el desarrollo territorial. La programación en España de la política comunitaria de desarrollo rural. Programación en España: organización. Instrumentos de programación en los períodos 2000-2006, 2007-2013 y 2014-2020.

20. La política de regadíos. La modernización de regadíos. Base legal. Agentes que la desarrollan. Relación con la Directiva Marco del Agua, la Ley de Aguas y los Planes Hidrológicos. Superficie modernizada en España. Las Comunidades de Regantes.

21. La Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A.: objeto social, forma de actuación, financiación y explotación de las obras.

22. Política de precios y política de rentas. Medidas de sostenimiento de precios agrarios. Evolución de la política de sostenimiento de precios agrarios. Precios agrarios e inflación. Otras políticas de rentas. Seguridad Social: regímenes y sistemas vinculados al Sector Agrario. Financiación y prestaciones. Política fiscal. Tipos de impuestos y efectos: IVA y módulos del IRPF.

23. Política de seguros agrarios. Principios, normas y tipos. El sistema de seguros agrarios combinados: instituciones que intervienen en su aplicación y desarrollo. Los Planes Anuales de seguros agrarios, fines y contenidos. Niveles de implantación de los seguros agrarios en los principales grupos de cultivos.

24. La actuación del Estado en la reparación de los daños catastróficos.

25. Política de financiación agraria. Antecedentes y evolución. Instituciones financieras y crédito agrario en España. Necesidades de financiación de los sectores agrario y pesquero. Crédito oficial y financiación agraria. Garantías, tipos de interés, nivel de endeudamiento. Política de investigación desarrollo e innovación tecnológica agraria y alimentaria. Planificación, programación, organización y difusión de la investigación agraria.

26. Programas y organización. La innovación tecnológica y su difusión en la agricultura. La formación profesional agraria reglada y no reglada. El sistema educativo actual y la formación profesional. La difusión del conocimiento en el medio rural y agrario. Los sistemas de asesoramiento a las explotaciones. Política de comercialización agroalimentaria.

27. La comercialización agroalimentaria en España. Comercialización en origen y destino. Nuevos modelos: plataformas de distribución, comercio electrónico. Comercialización asociativa en la agricultura. La integración vertical. Canales cortos de comercialización.

28. Política de industrialización agraria. Las industrias agroalimentarias en España. Análisis económico de las industrias agroalimentarias. Capitalización, empleo, tecnología.

29. Relaciones contractuales agricultura-industrias agroalimentarias. Política de distribución. La distribución mayorista de productos alimentarios.

30. Importancia y características. Regulación. Referencia a la Ley 15/2010, de 5 de julio. La distribución minorista. Las formas tradicionales y las actuales. La marca del fabricante y la marca del distribuidor. La problemática derivada. El consumidor y el comercio alimentario.

31. La cadena alimentaria. Definición. Principales operadores y relaciones entre ellos. Cadena tradicional y cadena moderna. Diferencias. La Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas de mejora de la cadena alimentaria. Concepto y estructura. El consumo alimentario. El desperdicio alimentario.

32. Calidad en los alimentos: definición y principios. Seguridad alimentaria. El control de calidad en los alimentos. El control oficial. El control voluntario: organismos de certificación. Trazabilidad y autocontrol: Legislación de la Unión Europea y perspectivas de futuro.

33. La legislación alimentaria en España: el Código Alimentario español. Concepto y estructura. Las normas de calidad en la actualidad. Procedimiento de adopción de normas de calidad. Últimas normas de calidad publicadas y su contenido. El reglamento 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.

34. La seguridad alimentaria en la Unión Europea. El Reglamento 178/2002: ámbito de aplicación, legislación alimentaria general. La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. Funciones. El sistema de alerta rápida, gestión de crisis y situaciones de emergencia.

35. El Comité Permanente en materia de Plantas, Animales, Alimentos y Piensos.

36. La Agencia Española de Consumo, de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Funciones. El principio de precaución y su aplicación. El paquete higiene: El Reglamento 852/2004. Requisitos para los operadores de las empresas alimentarias en la producción primaria. Requisitos para el resto de operadores de la cadena alimentaria. La higiene y la trazabilidad en la producción primaria agrícola. Registro de Operadores.

37. Guías de Buenas Prácticas de Higiene. Programa de control oficial de la producción primaria agrícola.

38. Los nuevos alimentos en la legislación comunitaria. Concepto. Tipos. Requisitos y procedimientos de autorización. Disposiciones en la materia. La defensa de la calidad diferenciada de los productos agroalimentarios.

39. Concepto, clases y régimen jurídico. Análisis y caracterización de los principales tipos y producciones. Análisis particular del vino, las bebidas espirituosas y los demás productos agroalimentarios. La producción ecológica. Control y certificación.

40. Política agraria y desarrollo sostenible. Recursos naturales y agricultura. Evolución de los compromisos y acuerdos internacionales en materia de desarrollo sostenible y conservación de la naturaleza. Conceptos, principios y reglas que rigen el desarrollo sostenible y la conservación de la naturaleza.

41. Política agroambiental, indicadores agroambientales y condicionalidad de las ayudas públicas a la agricultura. Consideración del desarrollo sostenible en la política de desarrollo rural.

42. Política forestal. Distribución competencial en materia forestal: el papel de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. Planificación forestal en España: Plan Forestal Español. Estrategia Forestal Europea. El Plan de Acción Forestal de la UE.

43. Política agraria y marco institucional. Aspectos sociopolíticos. Organización del Estado y política agraria. Los centros de decisión de la política agraria. Organizaciones profesionales y empresariales y política agraria en España. El sindicalismo agrario.

44. La organización administrativa agraria española. Papel de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas en el diseño y ejecución de la política agraria comunitaria, nacional y autonómica. Principios constitucionales, estatutarios y mecanismos de coordinación. Estructura y competencias del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Sus Organismos Autónomos. Las empresas públicas relacionadas con el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

45. Las principales leyes agrarias y pesqueras españolas (I). La Ley de Semillas y Plantas de Vivero y de recursos fitogenéticos. La Ley de Protección de Obtenciones Vegetales. La Ley de Sanidad Vegetal. La Ley de Sanidad Animal. La Ley de Pesca Marítima del Estado. La Ley de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria. Otras disposiciones con rango de Ley.

46. Las principales leyes agrarias y pesqueras españolas (II). La Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. La Ley de Modernización de las Explotaciones Agrarias. La Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural. La Ley de Arrendamientos Rústicos. La Ley de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias. La Ley de fomento de integración cooperativa y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario.

47. La Ley de Seguros Agrarios. La Ley de Montes y la Ley de Montes Vecinales en Mano Común. La ley de titularidad compartida de las explotaciones agrarias.

48. Política de asociacionismo agrario y pesquero. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Régimen jurídico. Sociedades agrarias de transformación. Las agrupaciones de productores agrarios. Otras figuras asociativas.

49. La Ley de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario. Relaciones contractuales agricultura-industrias agroalimentarias.

50. Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Origen y finalidad. Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la agricultura y el medio ambiente. Papel de España en su consecución.

GESTOR DEPENDENCIA/ ÁREA CIUDAD SALUDABLE.

1. Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.

2. Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista.

3. Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. El precio, el valor estimado. La revisión de precios. Garantías en la contratación del sector público. Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos.

4. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.
5. Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de servicios. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministros.
6. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
7. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principio del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
8. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.
9. La organización municipal. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos.
10. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.
11. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los servicios mínimos
12. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. Ámbito, formas, modalidades y principios de la función de control, deberes y facultades del órgano de control.
13. La gobernanza pública y el gobierno abierto. Concepto y principios informadores del gobierno abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas.
14. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y Coordinación. La sustitución y la disolución de corporaciones locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.
15. Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el texto refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales.
16. La inspección urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin la preceptiva autorización administrativa o contrarias a sus condiciones. Autorizaciones ilegales. La restauración de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas.
17. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Instrumentos de prevención y control ambiental. Ley 3/2015 de 29 de diciembre de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.
18. Legislación en materia de Medio Ambiente. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.
19. Legislación en materia de Patrimonio Histórico. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.
20. Ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente. El territorio y sus relaciones con los planes urbanísticos.
21. Los instrumentos de protección de espacios naturales y sus relaciones con los planes urbanísticos.

ANEXO III FUNCIONES GENÉRICAS Y TAREAS ESPECÍFICA

ARQUITECTO: GRADO EN ARQUITECTURA O ANÁLOGO CON MÁSTER HABILITANTE.

Responsabilidades Generales: Ejercer la dirección y responsabilizarse del funcionamiento del servicio prestado en la Oficina Técnica, en materia de Arquitectura, Infraestructuras y Vivienda que incluye la elaboración de proyectos municipales, la supervisión técnica de proyectos e intervención en los procedimientos de preparación y ejecución de contratos de obras, incluyendo su dirección técnica.

Tareas más significativas:

ENUNCIACIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Asumir la responsabilidad del correcto funcionamiento del servicio prestado en la Oficina Técnica, en materia de Arquitectura, Infraestructuras y Vivienda, en todos sus ámbitos, estableciendo las directrices de funcionamiento para la consecución de las políticas públicas establecidas por la Corporación.

FUNCIONES HOMOGÉNEAS RESPONSABLE:

2. Planificar, organizar, supervisar y coordinar las tareas a ejecutar por los subordinados, de acuerdo a las necesidades del servicio.
3. Realizar la gestión del personal subordinado, controlando, supervisando y dando el visto bueno en materia de permisos, formación, licencias y vacaciones.
4. Procurar la correcta formación y reciclaje del personal a su cargo, contribuyendo con su supervisión a tal capacitación.
5. Asumir la secretaría de expedientes disciplinarios.
6. Emitir informes técnicos y/o jurídicos de carácter superior en el ámbito de su competencia.
7. Prestar asesoramiento (de carácter admvo., técnico y/o jurídico) a sus subordinados, responsables políticos, ciudadanos, etc.
8. Estudiar e implantar propuestas de racionalización de sistemas de trabajo, simplificación y normalización de expedientes, procesos e impresos.

9. Estudiar las disposiciones legales y tratamiento de las mismas para facilitar a los empleados su conocimiento y aplicación.
10. Utilizar las aplicaciones ofimáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (gestión de expedientes, hojas de cálculo, bases de datos, procesador de textos, etc.).
11. Impulsar y desarrollar la actividad administrativa de la Delegación.
12. Ordenar el despacho de asuntos.
13. Elaborar la propuesta de los actos administrativos y las Resoluciones que sean competencia del Concejal Delegado.
14. Proponer la ampliación de plazos en los supuestos del artículo 42.2, párrafo 2º y 49.1, párrafo segundo de la Ley 39/2015 y Ley 40/2015 y la declaración de urgencia de los procedimientos.
15. Notificar los actos a sus destinatarios, requiriendo, en su caso, la subsanación o mejora de los escritos o solicitudes presentadas.
16. Acordar la mejora de las solicitudes.
17. Proceder al foliado, y, en su caso autenticado de los expedientes e índice de los documentos que contengan, que se tramiten en su dependencia.
18. Autorizar el acceso a los documentos y registros que obren en los archivos del Servicio en los términos previstos en la Ley, expidiendo y autorizando en su caso copias de documentos públicos o privados a que se refiere la Ley 39/2015 obrantes en los expedientes que se encuentren tramitándose por dichos órganos.
19. Ordenar cuanto fuera necesario para que el personal de su Servicio desarrolle adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su puesto de trabajo y organizar el trabajo del personal administrativo, valorando y equilibrando las cargas en orden a la mejor consecución de los objetivos generales.
20. Preparar y gestionar los contratos menores de la Delegación, así como informar las necesidades e idoneidad de los contratos conforme a lo establecido en el artículo 22 de la LCSP y, en su caso, proceder a la elaboración de sus prescripciones técnicas, asumiendo la gestión del contrato hasta su extinción. Preparar y gestionar en su caso los contratos privados a los que se refiere el artículo 20 de la LCSP que competan a la Delegación.
21. Cuantas funciones se les asignen o tengan asignadas por delegación o desconcentración, así como aquellas que no estén expresamente atribuidas a otros órganos superiores.
22. Realiza aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

INGENIERO CAMINOS, PUERTOS Y CANALES.

1. Proyecto, construcción, conservación, explotación, modificación y reparación de:
 - a. Autopistas; autovías; carreteras; caminos; puentes; túneles; pasos subterráneos y elevados; pistas; travesías; redes arteriales; calles; avenidas; rondas; y paseos.
 - b. Toda clase de pavimentaciones y afirmados; y su señalización, drenaje y desagüe.
 - c. Infraestructuras de tierra del transporte aéreo; terminales; pistas de aterrizaje; torres de control.
 - d. Servicios de transporte de viajeros y mercancías por carretera; estaciones; áreas de almacenamiento; e intercambiadores de transportes.
2. Trazados, infraestructuras y superestructuras de vías ferroviarias, tanto superficiales como subterráneas; muros; puentes; túneles; taludes; estaciones de viajeros y mercancías; pasos a nivel; pasos subterráneos y elevados; señalización; y electrificación.
3. Transportes por cable; teleféricos; funiculares; telesillas; y estaciones de llegada y salida.
4. Transporte de líquidos y gases por tuberías; estaciones de bombas y compresores; depósitos para combustibles líquidos y gaseosos; muelles petroleros; pantalanos, Campos de boyas y mono boyas; instalaciones de carga y descarga; y estaciones de deslastre y gasificación.
5. Otros Proyectos relacionados con las Vías de Comunicación y el Transporte.
6. Estudios y dictámenes relacionados con las materias anteriores, y especialmente los estudios de intensidad de tráfico, seguridad vial, ordenación de tráfico y regulación de la circulación, impacto ambiental, economía y coordinación del transporte, planificación del transporte, y evaluación de proyectos de transpones. Igualmente tareas relacionadas con los puertos y costas, a nivel hidráulico y energía, y urbanismo y ordenación del territorio y lo relacionado con la actividad concesional.
7. Proyecto, construcción, conservación, explotación, modificación y reparación de:
 - a) Presas; embalses; azudes; canales; acueductos; transvases; túneles; tuberías, acequias; elevaciones de agua; desagües; drenajes; galerías; encauzamientos; defensa y corrección de márgenes; desviaciones y recubrimientos de cauces; cortas; dragados; alumbramientos y captaciones de aguas superficiales, subálveas y subterráneas; depósitos; piscinas; aprovechamientos de energía hidráulica; centrales hidroeléctricas; abastecimientos de aguas; conducciones; redes de saneamiento; vertidos a cauces; tratamientos de potabilización de aguas, incluida la desalación, y depuración de éstas; y regadíos.
 - b) Líneas de transporte de energía eléctrica; alumbrado de interiores, de exteriores y de vías públicas; instalaciones eléctricas de carácter accesorio a la obra principal; centrales térmicas; y centrales nucleares.
 - c) Otros Proyectos de carácter hidráulico o relacionado con la energía.
8. Proyecto, construcción, conservación, reparación y explotación de: Obras e instalaciones para la vialidad; pavimentación de calles; captaciones superficiales y subterráneas de aguas; elevaciones de agua; depósitos de regulación y distribución; conducciones de agua; redes de distribución; redes de alcantarillado; estaciones depuradoras; vertidos de aguas a cauces y costas; recogida, tratamiento y eliminación de basuras; y alumbrado vial urbano.

9. Planes de Ordenación Territorial; Planes Generales de Ordenación Urbana; Planes Parciales; Estudios de detalle; Ordenación de volúmenes; Proyectos de Urbanización y de Obras Civiles; Programas de Actuación Urbanística; Planes Especiales; Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento; Proyectos de delimitación de suelo urbano; Proyectos de parcelación; Proyectos de reparcelación; Proyectos de expropiación; Proyectos de impacto ambiental; Estudios de Paisaje; otros trabajos de Urbanismo y Planeamiento; y Asesoramiento urbanístico.
10. Estudios y dictámenes relacionados con las materias anteriores, y especialmente los de Ingeniería Ambiental y Sanitaria.
11. Proyecto y dirección de obra de trabajos de ingeniería municipal y de la ciudad, incluyendo, entre otros, los referidos a sistemas de abastecimiento y saneamiento y a la recogida y tratamiento de residuos (urbanos, industriales o incluso peligrosos).
12. Asesoría y planificación del tráfico, movilidad urbana y seguridad vial.
13. Diseño, proyecto, construcción y dirección de obra de toda clase de infraestructuras resilientes para la ciudad.

INGENIERO TÉCNICO SUPERIOR AGRÍCOLA.

Responsabilidades Generales: Realizar tareas de asesoramiento técnico en materia de Medio Ambiente y Eficiencia.

Tareas más significativas:

1. Atender consultas técnico-administrativas en materia de medio ambiente, internas y externas, personal, telefónica o telemáticamente.
2. Recibir y analizar las quejas y denuncias de vecinos y las denuncias tramitadas por la Policía Local, en referencia a Medio Ambiente.
3. Supervisar y dar soporte técnico en la tramitación de expedientes sancionadores por infracción de la normativa reguladora.
4. Responsabilizarse (coordinando, supervisando y tramitando directamente en casos complejos), de la tramitación Administrativa de los expedientes de Medio Ambiente.
5. Redactar estudios de repercusiones ambientales de proyectos del área de medio ambiente.
6. Actuar como coordinador de la Agenda Local 21, redactando documentos (diagnóstico de sostenibilidad, plan de acción y de acciones bianuales, informes de seguimiento con cálculo de indicadores de sostenibilidad, informes de seguimiento para controlar la efectiva ejecución del programa), organizando actividades de difusión, reuniones de participación ciudadana y otras herramientas de participación (encuestas, correo electrónico, etc.).
7. Redactar pliegos de prescripciones técnicas y realizar estudios económicos para procesos de contratación del área de medio ambiente (Ayuntamiento y empresa municipal).
8. Redactar informes de valoración de los criterios técnicos de las proposiciones de los procesos de contratación pública del Ayuntamiento y de la empresa municipal.
9. Redactar la normativa municipal de medio ambiente (redactar y tramitar ordenanzas, reglamentos).
10. Responsabilizarse de la supervisión y diseño de los servicios externalizados: recogida de residuos, de limpieza viaria, jardinería, explotación y mantenimiento de playas, salvamento.
11. Responsabilizarse del seguimiento de ejecución de los contratos de: * Recogida y transporte de residuos; * Gestión del Punto Limpio; * Explotación y limpieza de playas; * Recogida y transporte de residuos peligrosos; * Recogida de aceite; * Venta de papel; * Venta de hierro; * Control de plagas; * Gestión de los servicios públicos de limpieza viaria, mantenimiento y limpieza de jardines, parques infantiles, zonas verdes y arbolado viario, fuentes y mantenimiento y vigilancia ambiental del vertedero de Son Barbassa.
12. Tramitar y realizar seguimiento de los requerimientos por incumplimiento de los adjudicatarios y sus consecuentes recursos contencioso-administrativos.
13. Realizar visitas técnicas de inspección a los lugares denunciados y levantar acta (vertido de residuos peligrosos, aguas contaminadas, riesgo de legionelosis, etc.).
14. Diseñar y redactar anteproyectos y proyectos de ejecución material en el ámbito del espacio libre público (zonas verdes, jardines, etc.), así como dirigir las obras proyectadas.
15. Realizar el seguimiento administrativo de las obras proyectadas.
16. Tramitar la solicitud de subvenciones.
17. Realizar estudios y promover la implantación de proyectos e iniciativas encaminadas a la eficiencia energética.
18. Llevar el control del gasto y dar el visto bueno a las facturas del área de medio ambiente.
19. Realizar el mantenimiento de la actualización legislativa sobre el área de medio ambiente.
20. Organizar actividades de educación y concienciación medioambiental, como campañas, reuniones, cursos, talleres, conferencias, etc., realizando el diseño de trípticos informativos, carteles, etc.
21. Colaborar con otros técnicos municipales cuando se le requiere, especialmente con actividades y urbanismo.
22. Realiza aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

TRABAJADOR SOCIAL.

Responsabilidades Generales: Informar, valorar, orientar, tramitar y asesorar al conjunto de los administrados acerca de sus derechos y obligaciones sociales.

Tareas más significativas:

1. Atender e informar a usuarios e interesados personal y telefónicamente.
2. Realizar labores de prevención, valoración, inserción social e intervención en situaciones de riesgo social.
3. Mantener reuniones y entrevistas de estudio y evaluación, tanto individual como grupal.

4. Derivar las demandas de los usuarios a prestaciones y servicios especializados cuando sea pertinente.
5. Analizar, estudiar y valorar las demandas de los usuarios.
6. Informar de los recursos y servicios propios como de otros sistemas de Protección Social.
7. Buscar y localizar recursos sociales.
8. Incorporar los datos de usuarios y expedientes a la base de datos informatizada.
9. Elaborar informes sociales.
10. Realizar visitas domiciliarias para valoración de la pertinencia o no de la ayuda económica, o prestaciones y para la valoración de las situaciones de riesgo social.
11. Recepcionar, valorar y tramitar las solicitudes de la Ley de Dependencia.
12. Realizar intervención social junto con los miembros del equipo (psicólogo, educador...) a familias y menores en situación de riesgo social.
13. Ordenar documentación y expedientes.
14. Mantener reuniones de coordinación con el personal de la Unidad y reuniones específicas de los equipos de intervención comunitaria en cada asunto.
15. Recabar información y coordinarse con otras administraciones o entidades: servicios de salud, educación, justicia, policía....
16. Confeccionar proyectos, programas y memorias de actividades y servicios.
17. Conocer los recursos sociales vigentes.
18. Acudir a los Juzgados para ratificarse en los informes sociales emitidos, cuando sea requerido para ello.
19. Realiza aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

EDUCACIÓN SOCIAL.

Responsabilidades Generales: Realizar tareas de intervención socio-educativa en el medio social, escolar y familiar de familias desfavorecidas.

Tareas más significativas:

1. Realizar tareas de intervención social en familiar desfavorecidas.
2. Entrevistar a las familias, conocer su problemática y apoyar en la mejora de las situaciones conflictivas.
3. Realizar visitas a domicilios y a los centros escolares para conocer la situación concreta de los menores y detectar posibles riesgos.
4. Coordinarse con otros organismos, entidades y servicios públicos o privados que apoyen o completen la intervención socioeducativa: policía, juzgados, hospitales, salud mental, ludotecas, escuelas...
5. Realizar informes socio-educativos.
6. Mantener reuniones de coordinación e informativas con el personal de la Unidad.
7. Realiza aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

GESTOR DEPENDENCIA.

Responsabilidades Generales: Encargarse, de acuerdo a la legislación vigente y las directrices del superior jerárquico, de la gestión técnico-administrativa en materia de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Mercados y Turismo.

Tareas más significativas:

ENUNCIACIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Dentro del marco legal de la capacitación profesional contratada, colaborar con el responsable de los servicios y gestionar la correcta tramitación y ejecución técnico-administrativa de los expedientes, asuntos y procedimientos en materia de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Mercados y Turismo.

FUNCIONES HOMOGÉNEAS GESTOR:

2. Realizar informe y propuesta de resolución de expedientes administrativos.
3. Realizar trabajos técnicos derivados de la prestación del servicio.
4. Cooperar con su jefatura inmediata en la supervisión y coordinación de trabajos desempeñados por el personal subordinado.
5. Dirigir los procesos de trabajo.
6. Realizar propuestas de racionalización de sistemas de trabajo, simplificación y normalización de expedientes, procesos e impresos.
7. Estudiar las disposiciones legales y tratamiento de las mismas para facilitar a los empleados su conocimiento y aplicación.
8. Prestar asesoramiento técnico-administrativo a sus subordinados, responsables políticos, ciudadanos, etc.
9. Utilizar las aplicaciones ofimáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (gestión de expedientes, hojas de cálculo, bases de datos, procesador de textos, etc.).
10. Efectuar propuestas de mejora a los superiores en relación a los sistemas y procesos de trabajo en la unidad en la que presta servicio.
11. Realiza aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación

Consideración técnica

1. Precisa, salvo superior criterio, el expediente instruido al efecto, informe de fiscalización por parte de la Intervención de Fondos.

Por cuanto antecede, a reserva de la consideración reseñada, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primera.- APROBAR las Bases y Convocatoria referenciadas en todos sus términos.

Segundo.- El TEXTO ÍNTEGRO de las Bases que rigen el proceso y el ANUNCIO de la Convocatoria se publicarán en los Diarios Oficiales correspondientes.

Tercero.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, al Sr. Delegado de Recursos Humanos y Empleo para la firma de cuantos documentos precisen para la ejecución del presente proceso selectivo.

Cuarto.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes **RECURSOS**:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Lo que se hace público para general constancia y conocimiento.

Roquetas de Mar, a 2 de enero de 2019

EL DELEGADO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD, Juan José Rodríguez Guerrero.